

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veinte (20) de marzo dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2021-0811-00
PROCESO	EJECUTIVO de alimentos
DEMANDANTE	JUANA VALENTINA PATAQUIVA PASTOR, Y DIANA FABIOLA PASTOR RODRIGUEZ, en representación del menor HEIBERT STIVEN PATAQUIVA PASTOR
DEMANDADO	GABRIEL PATAQUIVA JAMAICA

De conformidad con los artículos 43 y 44 del C.G.P., este Despacho requiere al abogado LUIS JORGE GAMA, en su condición de apoderado del demandado señor GABRIEL PATAQUIVA JAMAICA,, para revisar la providencia diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021), donde se ordeno seguir adelante la ejecución.

Obsérvese que la contestación y excepciones presentadas, se hizo extemporáneamente, es decir después de la sentencia.

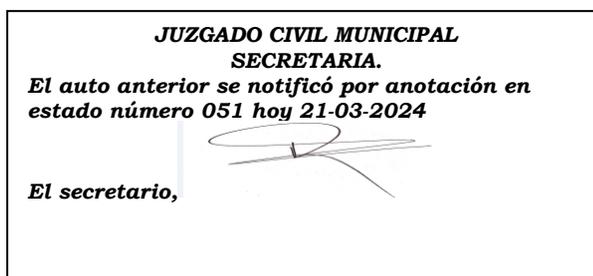
Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y las sentencias

TENGASE al abogado(a) LUIS JORGE GAMA, como apoderado del demandado señor GABRIEL PATAQUIVA JAMAICA, en las condiciones y términos del poder conferido

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1a3b2bdba270bc87592167d8ef1e901c02bac18f290ca6b11ea903e99378ff**

Documento generado en 20/03/2024 06:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>